

ACUERDO No. 23-CNR/2020. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número diez denominado: **Carta de entendimiento con el Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ)**; de la sesión ordinaria número cuatro celebrada a las doce horas del veinte de febrero de dos mil veinte; punto expuesto por el director de la Escuela de Formación Registral-ESFOR-licenciado José Mauricio Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que la base legal para realizar la presentación es el artículo 58 del **Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo**, que reza: “Las diversas Secretarías de Estado y las Instituciones Oficiales Autónomas se coordinarán y colaborarán en el estudio y ejecución de los programas y proyectos sectoriales, multisectoriales y regionales, que por la naturaleza de sus atribuciones les corresponda conjuntamente desarrollar. Para este efecto, los Ministerios y las Instituciones Oficiales Autónomas, unirán esfuerzos y recursos físicos y financieros.
- II. Que las generalidades y obligaciones de las partes, se detallan a continuación. Beneficios para el CNR: 1. Fortalecerá los conocimientos y capacidades del talento humano que contribuyan a la seguridad jurídica; 2. Dispondrá del Banco de Datos de Capacitadores de la Escuela de Capacitación Judicial del CNJ; 3. Tendrá acceso a la biblioteca especializada con bibliotecólogos; 4. Accederá a la oferta formativa virtual, tutores virtuales y a la Unidad Audiovisual.
- III. Que las expectativas del CNR son: 1. Contribuir a la profesionalización de los servidores públicos del CNR; 2. Fortalecer los conocimientos en materias especializadas, en instancia judicial y administrativa. 3. Uso de espacios de aprendizaje idóneos a nivel regional. 4. Definirá y acordará en forma conjunta con el CNJ investigaciones académicas que permitan generar insumos para la elaboración y ejecución de procesos formativos que contribuyan a la uniformidad de criterios de calificación registral.
- IV. Que los compromisos y obligaciones de las partes son: 1. Nombrar responsables operativos para dar seguimiento al Programa de Capacitación. 2. Participar en talleres de detección de necesidades de capacitación interinstitucional. 3. Asegurar la capacitación técnica y profesional. 4. Apoyar la formación integral relativa a conocimientos, habilidades y aptitudes. 5. Poner a disposición las bibliotecas especializadas. 6. Cada institución asumirá los costos asociados a la capacitación de su personal.
- V. Que el expositor solicita al Consejo Directivo: 1. Aprobar la Suscripción de la Carta de Entendimiento de Asistencia Técnica y Cooperación Interinstitucional de Fortalecimiento de Competencias del Talento Humano con el Consejo Nacional de la Judicatura. 2. Autorizar a la señora Directora Ejecutiva del CNR para firmar la Carta de Entendimiento antes relacionada.

Por tanto, el Consejo Directivo de acuerdo con la disposición reglamentaria citada; con el artículo s y con lo pedido por la administración, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas,

ACUERDA: I) Aprobar la suscripción de la Carta de Entendimiento de asistencia técnica y Cooperación Interinstitucional de Fortalecimiento de Competencias del Talento Humano con el Consejo Nacional de la Judicatura. **II) Autorizar** a la señora Directora Ejecutiva del CNR para firmar la Carta de Entendimiento antes relacionada. **III) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, veintisiete de febrero de dos mil veinte.



Licenciada Tanya Elizabeth Cortez Ruiz
Secretaria del Consejo Directivo

